

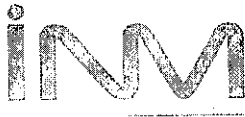
RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-006 DE 2015

EL INM SE PERMITE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ESCRITO DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SA 006DE 2015, LA CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA -INM.” EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

OBSERVACIÓN 1 - Realizada por Acceso Directo, a través de correo electrónico enviado el miércoles, 16 de septiembre de 2015 a las 16:58 horas

Es de nuestro interés participar del proceso de la referencia. Para lo cual presentamos las siguientes observaciones, las cuales agradecemos sean tenidas en cuenta en el pliego definitivo:

1. En la página 15. En el aparte relacionado con el RUP la Entidad solicita que en el certificado conste: “clasificación del proponente en las siguiente actividades, especialidades y grupo:...”
De dejarlo así sería excluyente para los proponente que tienen algunas de las clasificaciones allí mencionadas, pero no la totalidad. Solicitamos cambiar la redacción y dejarla así:
“clasificación del proponente en por lo menos dos de las siguiente actividades, especialidades y grupo:...”
2. En la página 22 numeral 3.4.1. la Entidad solicita en el numeral b. de Condiciones de experiencia que se entreguen “2 certificaciones de contratos con empresas de TV de difusión nacional en temas de creación y elaboración de contenido...”. Consideramos que este requerimiento no está relacionado directamente con el contrato, pues en materia de relaciones públicas con medios de comunicación (llamado por el INM Plan de Medios) no se requiere ningún tipo de contrato con los medios masivos en los cuales sale la información noticiosa que se vaya a divulgar. Solicitamos que se modifique pidiendo dos certificaciones con entidades estatales a las cuales se les haya hecho un trabajo similar al objeto de la licitación. Así mismo solicitamos que pudiera cambiarse por experiencia en media training, lo que si es objeto del contrato.
3. En el numeral c de la misma página mencionada en la observación anterior. La Entidad solicita: “Mínimo dos contratos firmados en los cuatro últimos años de elaboración de contenidos con empresas de televisión, de difusión nacional, radio prensa o internet”. Solicitamos se modifique con “empresas de difusión nacional, regional o local...”. Esto con el fin de presentar un pliego donde haya mayor pluralidad y donde no se preste a suspicacias pues ambos puntos (2y3) pareciera que quisieran favorecer a un proponente en particular y eliminar la posibilidad de que más oferentes se presenten. Así mismo solicitamos que pudiera cambiarse por experiencia en media training, lo que si es objeto del contrato.
4. En el numeral 3.4.2. página 23, se solicita 1 periodista científico, especialidad que en Colombia no existe en la facultades de comunicación social y por ende solicitamos que se pida a los oferentes que sea un “periodista con título de especialización o que haya cubierto las fuentes de economía, medio ambiente o ciencia”, sólo así se hará una convocatoria plural y claramente no amañada a un proponente en particular. Cabe indicar que el año anterior este mismo requerimiento fue objeto de observaciones que no fueron aceptadas y que llevaron a que la convocatoria no fuera adjudicada. Reiteramos que no existe esa especialización en ciencia como tal en nuestro país y tampoco hay un medio de comunicación dedicado sólo a ese tema.”



RESPUESTA

Una vez estudiada la solicitud realizada, se encuentra viable por parte del INM, por lo cual, los proponentes deben

1. Una vez analizada la solicitud, desde INM no hay inconveniente en aceptar la propuesta presentada por la empresa Acceso Directo, lo cual se evidenciará en el pliego de condiciones definitivo del proceso.
2. Si bien, como ustedes lo afirman, no es necesario tener contratos con los medios de comunicación en los que se publicará la información, lo que se persigue es valorar la experiencia de los proponentes en la creación y elaboración de contenidos televisión de difusión nacional, esto teniendo en cuenta la naturaleza, funciones del INM, y que uno de los objetivos perseguidos, es el reconocimiento de INM a nivel NACIONAL, por lo tanto no se está desconociendo la importancia de los medios de comunicación regional o local. Por lo cual no se acoge la observación.
3. El decreto 4175 de 2011 (por medio del cual se crea el INM), establece en su ARTÍCULO 5o. OBJETIVO. El Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metroológicos, el apoyo a las actividades de control metroológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). De esta forma esperamos quede claro que no se está desconociendo la importancia de los medios de comunicación regional o local. Por lo cual no se acoge la observación.
4. Si bien en Colombia puede no existir la especialidad de periodismo científico, para INM en sus actividades y compromisos de tipo Internacional está la relación de tipo comunicacional caracterizado por temas científicos. En este aspecto, existen compromisos con entidades Internacionales, que establecen este tipo de exigencias, por lo tanto no es posible hacer el cambio solicitado. En todo caso se señala que el periodista científico debe cumplir con los requisitos establecidos en el pliego que no señala la especialización en periodismo científico, sino publicaciones que soporten sus habilidades y experiencia. Por lo cual no se acoge la observación.



LILIANA FONG DE FONG
Secretaria General

Elaboró: Luis Fernando Oviedo

Vo.Bo.: Carlos Eduardo Porras Porras

Reviso: Janet Pilar Rodríguez / Jose Alvaro Bermúdez